



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Mediante la presente, se hace pública la parte dispositiva de la resolución de Alcaldía de 13 de febrero de 2024, en relación a la rectificación del decreto de Alcaldía número 2022-0410, mediante el cual se aprobó la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

“PRIMERO. Modificar la aprobación la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal aprobada por resolución de Alcaldía número 2022/0410, de 6 de septiembre de 2022, en el sentido siguiente:

Donde dice:

PERSONAL LABORAL:

SISTEMA SELECCIÓN	GRUPO CLASIFICACIÓN	CUPO PLAZAS PERSONAS DISCAPACIDAD	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
Concurso-oposición	A2	NO	Técnico Escuela Infantil	1
Concurso	A2	NO	Técnico Escuela Infantil	1

Debe decir:

PERSONAL LABORAL:

SISTEMA SELECCIÓN	GRUPO CLASIFICACIÓN	CUPO PLAZAS PERSONAS DISCAPACIDAD	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
Concurso	C1	NO	Técnico Escuela Infantil	1
Concurso	C1	NO	Técnico Escuela Infantil	1

SEGUNDO. Publicar anuncio de la presente resolución en la sede electrónica de la Corporación <https://urda.sedelectronica.es>, en el tablón de anuncios, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha”.

TERCERO. Notificar a los trabajadores afectados, cuyas plazas se encuentran incluidas en esta oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, el presente acuerdo”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la última de las publicaciones, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse otro recurso que pudiera estimar la persona interesada más conveniente a su derecho.

Urda, 13 de febrero de 2024.–El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-779